



CONSEJO REGIONAL DE PASCO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO N.º 15- 2025 - G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 18 de febrero de 2025.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en la cuarta sesión ordinaria de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, por **unanimidad** de los consejeros presentes se ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

El Acuerdo N° 093-2024-GRP/CR; Informe N° 0479-2024-GRP-GGR-DGA-DAP/UPAT, emitido por el jefe de la Unidad de Patrimonio C.P.C. July Janeth Bacilo Agui. solicita se modifique el ACUERDO N°093-2024-G.R. PASCO/CR; Informe N° 1329-2024-GRP-GGR/DRAJ, emitido por el director Regional de Asesoría Jurídica Abog. Waldemar Santos Espinoza; Oficio N° 0297-2024-GRP-GGR/DGA, emitido por la directora general de Administración Mg. Yanet Soleda Cuellar Chávez; Opinión Legal N° 043-2024-ALE-C.R.G.R. P – HJPR, emitido por el Asesor Legal Externo de Consejo Regional Abog. Héctor Joel Pizarro Ríos; Asesor Técnico Abog. Héctor Joel Pizarro Ríos; Dictamen N° 001-2025-GRP-CR/CPPTA y Oficio N.º 005-2025-GRP-CR/CPPTA;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, en aplicación del inciso i) del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son atribuciones del consejo Regional "(...) autorizar la donación, de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional;

Que, según el inciso k), artículo 15° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado con Ley N° 31433, establece que las atribuciones del Consejo Regional: Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional;

Que, según el artículo 16° inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, establece Derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales. a. Proponer normas y acuerdos regionales;

Que, mediante Acuerdo N°093-2024-G.R. PASCO/CR de fecha 20 de agosto de 2024 el Consejo Regional acordó: **ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** la transferencia de (01) Vehículo- Camioneta con código patrimonial 67825000022, marca Toyota, placa vigente EAA-216, Placa Anterior PGD-433, de propiedad del Gobierno Regional Pasco, dado de baja mediante Resolución Directoral N° 258-2024-GRP-GGR/DGA de fecha 08 de marzo de 2024, a favor del Instituto Superior Tecnológico Público – Oxapampa, departamento de Pasco; para el uso de prácticas profesionales de los estudiantes de la especialidad de mecánica;





ACUERDO N.º 15 – 2025 – G.R. PASCO/CR

Que, según Informe N° 0479-2024-GRP-GGR-DGA-DAP/UPAT, emitido por el jefe de la Unidad de Patrimonio C.P.C. July Janeth Bacilo Agui, solicita la modificación del ACUERDO N°093-2024-G.R. PASCO/CR en vista que la transferencia del vehículo se ha realizado a favor del Instituto Superior Tecnológico Público Oxapampa, debiendo ser a favor de la Dirección Regional de Educación Pasco;

Que, mediante Informe N° 1329-2024-GRP-GGR/DRAJ, emitido por el director Regional de Asesoría Jurídica Abog. Waldemar Santos Espinoza., con la siguiente opinión: "se solicite a Consejo Regional la modificación del Acuerdo N°093-2024-G.R. PASCO/CR de fecha 20 de agosto de 2024;

Que, en sesión de la comisión ordinaria de planeamiento, organización, presupuesto y acondicionamiento territorial, realizado el día 06 de febrero de 2025 luego del debate se acordó por unanimidad modificar el párrafo del artículo primero en la parte resolutive del ACUERDO N°093-2024-G.R. PASCO/CR;

Que, en la cuarta sesión ordinaria del Consejo Regional Pasco, de fecha dieciocho de febrero del año dos mil veinticinco, se puso en consideración ante el magno consejo regional el Dictamen N° 001-2025-GRP-CR/PPAT, emitido por la presidenta de la comisión ordinaria de Planeamiento, Organización, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Carolina Caqui Calixto, que dictaminan: **modificar el Artículo Primero del Acuerdo N.º 93-2024-GRP/CR** que acuerda: **AUTORIZAR**, la transferencia de (01) Vehículo- Camioneta con código patrimonial 678250000022, Marca Toyota, Placa Vigente EAA-216, Placa Anterior PGD-433, de propiedad del Gobierno Regional Pasco, dado de baja mediante Resolución Directoral N° 258-2024-GRP-GGR/DGA de fecha 08 de marzo de 2024, en donación a favor de la **Dirección Regional de Educación Pasco**, para fines de enseñanza y prácticas de los estudiantes de la Especialidad de Mecánica del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Oxapampa; **Luego** de un debate el pleno consejo aprueba por **unanimidad** de los presentes. Asimismo, se aprobó la dispensa de la lectura del acta, por **unanimidad**;

Que, el artículo 39° de la Ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N.º 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N.º 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;





CONSEJO REGIONAL DE PASCO



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO N.º 15- 2025 - G.R. PASCO/CR

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo N.º 93-2024-CRP/CR con el siguiente texto:

PRIMERO.- AUTORIZAR, la transferencia de (01) Vehículo-Camioneta con código patrimonial 678250000022, Marca Toyota, Placa Vigente EAA-216, Placa Anterior PGD-433, de propiedad del Gobierno Regional Pasco, dado de baja mediante Resolución Directoral N° 258-2024-GRP-GGR/DGA de fecha 08 de marzo de 2024, en donación a favor de la **Dirección Regional de Educación Pasco**, para fines de enseñanza y prácticas de los estudiantes de la Especialidad de Mecánica del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Oxapampa.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

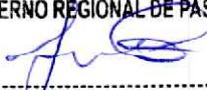
ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR y DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Pasco.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL DE PASCO



Tec. Jessica ORTIZ NAHUINRIPA
PRESIDENTA DEL CONSEJO REGIONAL